



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 19 de diciembre de 2024
Área: SECRETARÍA INTERVENCIÓN
Expediente n.º 2244-000016-2024

Título del acuerdo:
PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A La AFA DEL CEIP SANT PERE AÑO 2024 (X2024001962)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 17 de diciembre de 2024 y número de registro E2024006637, la Sra. S.F.B., en representación de la entidad AMPA CEIP Sant Pere, presenta la solicitud de subvención al Ayuntamiento por el servicio de acogida matinal al CEIP Sant Pere correspondiendo al año 2024.

La documentación que ha aportado, y que consta al expediente es la siguiente:

- Solicitud de subvención
- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 1.200,00€ sobre un gasto previsto de 1.986,55€, y unos ingresos de 1.986,55€
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

La Junta de Gobierno Local, considera que la actividad por la cual se solicita la subvención es de interés público por cuando es una actividad que ayudar a conciliar la vida laboral y familiar de las familias que llevan los niños al CEIP Sant Pere, con el horario escolar.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto vigente se prevé una subvención nominativa de 1.200,00€ a favor de la AMPA CEIP de Sant Pere. De conformidad con el Plan estratégico que figura a presupuesto, la subvención tiene que ir destinada a colaborar en los gastos de la entidad para llevar a cabo el servicio de acogida matinales de los niños de la Escuela pública.

Figura al expediente informe de secretaría-intervención FAVORABLE

Figura al expediente informe favorable del técnico de servicios a las personas.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

Beneficiario: AFA CEIP Sant Pere
NIF: G58876657
Actuación subvencionada: Servicio de acogida matinal al CEIP de Sant Pere
Importe: 1.200,00€

Codi Segur de Verificació: 15c403ac-408b-41bd-9dfd-660b1d5a6cdf
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2025_22899450
Data d'impressió: 31/01/2025 13:15:19
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 30/01/2025 14:44
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldesa), 31/01/2025 12:56



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2025 (Plazo que se podrá prorrogar por una máximo de 3 meses).
Concurrencia con otras subvenciones: Si, sin sobrepasar el gasto total de la actividad.
Condiciones de pago: La subvención se abonará una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.
4. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
5. El beneficiario tendrá que justificar los gastos hechos. Para hacerlo se tendrá que presentar la documentación siguiente (siguiendo los modelos normalizados que le serán facilitados por el Ayuntamiento, toda la documentación tendrá que estar firmada electrónicamente):

- Memoria de la actividad (anexo A)
- Relación de gastos (anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto con el correspondiente justificante de pago.
- Relación de ingresos recibidos (anexo C)
- Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo D)

6. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
7. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
8. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

TERCERO. - RECONOCER la obligación de 1.200,00€ a cargo de la partida 326.48001 del presupuesto vigente.

QUART. - Notificar esta resolución a la entidad y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO. - Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO. - El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones

La secretaria accidental,
Maria Sancristòfol Mayordomo

La alcaldesa,
Nuria Carreras Povill

Firmado electrónicamente